



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE:

- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019.

- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Vistos los borradores de las actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, con carácter urgente, que a continuación se relacionan:

- Sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2019.

- Sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 30 de octubre de 2019.

- Sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 2019.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE MUNICIPIO, DESTINADAS A LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DE SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES DONDE EJERCEN SUS ACTIVIDADES.

A la vista del expediente identificado con el nº 2018032116, relativo a la elaboración y aprobación del proyecto de Ordenanza específica reguladora de subvenciones a las Entidades Ciudadanas inscritas en el correspondiente Registro Municipal, destinadas a colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento y arrendamiento de los locales donde desarrollan sus actividades; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el referido expediente sobre la mesa para ulterior resolución.

PUNTO 3.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019, EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 7.000 €.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Concejales

Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, de fecha 8 de noviembre de 2019, del siguiente contenido literal:

"Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de julio de 2019, punto primero.5), relativo al calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2019 (gastos en general), y resultando que:

Ante la imposibilidad material de dar cumplimiento con el plazo señalado (fecha límite) por el referido Acuerdo y considerando que su tramitación es necesaria antes de la finalización del ejercicio y para cumplir los objetivos relativos a la necesidades de abono de facturación.

Por ello, se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que, si lo estima oportunos **ACUERDE**:

Aprobar la excepcionalidad del cierre del Calendario presupuestario correspondiente al ejercicio 2019, con la finalidad de que esta Concejalía, pueda llevar a cabo de los siguientes expedientes:

- La modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 7.000 €."."

Consta en el expediente informe del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta, con la indicación de que la Fase ADO tendrá que estar cumplimentada antes del próximo día 31 de diciembre, ya que, en caso contrario, se procederá al pago aproximadamente en el mes de mayo de 2020, con cargo a remanente.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TURISMO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO LOCAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019, EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D) DENOMINADO "LA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. DIAGNÓSTICO Y PLANES DE ACTUACIÓN".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Concejala Teniente de Alcalde Promoción Económica, Comercio, Turismo, Hostelería y Restauración, Productos del Sector Primario Local y Movilidad Sostenible, de fecha 29 de octubre de 2019, del siguiente contenido literal:

"La Junta de Gobierno Local el 10 de octubre de 2017, aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, para la elaboración del proyecto de investigación y desarrollo (I+D) denominado "**LA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. DIAGNÓSTICO Y PLANES DE ACTUACIÓN**", convenio que fue suscrito el 15 de noviembre de 2017.

La ejecución de este Convenio se ha visto retrasada por los cambios políticos que se han producido en esta Administración, en el mes de noviembre de 2018 y en junio de este año, en este último caso tras las elecciones municipales y la posterior constitución de la nueva Corporación. La Comisión de Seguimiento para la ejecución del proyecto, reunida en los meses de julio y octubre de este año, manifiesta la necesidad de prorrogar el convenio de referencia habida cuenta del retraso en la ejecución de la Fase dos y Fase tres, proponiendo la comisión de seguimiento del mes de octubre el nuevo calendario de ejecución

- Fecha de finalización de la segunda fase del proyecto relativa a la elaboración del Plan Director del Turismo en la Comarca del Nordeste, el **31 de marzo de 2020**.

- Fecha de finalización de la tercera fase del proyecto con la entrega del Plan Director del Turismo en el Casco Histórico de La Laguna, el **31 de marzo de 2021**.

Por lo tanto, se hace necesario la aprobación de una Adenda que prorrogue la vigencia del convenio, y teniendo en cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de Julio de 2019, de aprobación del Calendario y Regulación del cierre del Ejercicio Presupuestario 2019, en el punto PRIMERO, I. Calendario, Apartado 3), la fecha límite para la adopción de acuerdos de la Junta de Gobierno Local es el 22 de noviembre, sin embargo para poder llegar a la adopción del acuerdo de aprobación de la citada Adenda, es preceptivo la emisión de los documentos contable RC definitivos (12019000064464) de las anualidades afectadas por dicha modificación (anualidad 2020 y 2021) que según el Calendario de Cierre los documentos deben emitirse antes del 25 de octubre.

Es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local acuerde excepcionar del cumplimiento del cierre del Calendario del ejercicio presupuestario 2019, para todos los trámites necesarios que conlleve el expediente de la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, para la elaboración del proyecto de investigación y desarrollo (I+D) denominado "**LA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. DIAGNÓSTICO Y PLANES DE ACTUACIÓN**"."

Consta en el expediente informe de la Unidad de Turismo del Área de promoción y Desarrollo de la Economía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta, con la indicación de que la Fase

ADO tendrá que estar cumplimentada antes del próximo día 31 de diciembre, ya que, en caso contrario, se procederá al pago aproximadamente en el mes de mayo de 2020, con cargo a remanente.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019, EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 73.226,53 €.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente contenido literal:

Vista la necesidad urgente de tramitar el expediente relativo a expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO para la imputación al presupuesto corriente de los gastos que han sido generados sin previa consignación presupuestaria, por un importe total de **73.226,53 €**, y que debido a la acumulación de expedientes que no se pudieron tramitar dentro de los plazos previstos en el calendario de cierre del Presupuesto del ejercicio presupuestario de 2019, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2019; es por lo que, se solicita la autorización de dispensa de las fechas previstas en el calendario de cierre para continuar con la tramitación sucesiva del expediente:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de los gastos que generados sin previa consignación presupuestaria, por un importe total de **73.226,53 €**, conforme al siguiente detalle:

| Nº factura | NIF/CIF | Nombre proveedor | Descripción | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|-----------------|-----------|-----------------------------------|--|---------------------------|-----------------|
| 4070000140 | B46001897 | Thyssenkrupp Elevadores SLU | Mantenimiento del ascensor ubicado en las dependencias de la Policía Local de Taco, durante el cuarto trimestre de 2017. | 170 13200 2120050 | 826,87 |
| 4070000135 | B46001897 | Thyssenkrupp Elevadores SLU | Mantenimiento del ascensor ubicado en las dependencias de la Policía Local de Taco, durante el cuarto trimestre de 2016. | 170 13200 2120050 | 821,15 |
| Subtotal | | | | | 1.648,02 |
| 2017-1117 | B38539235 | Talleres Febles Martín SL | Reparación vehículo matrícula 8310JKB | 170 13200 2140050 | 439,43 |
| 2017-1149 | B38539235 | Talleres Febles Martín SL | Suministros para los vehículos de Protección Civil. | 170 13200 2140050 | 283,10 |
| FTT-1700265 | B38436556 | Canario Alemana de Automóviles SL | Sustitución maneta de embargue rota, puños, batería de la moto | 170 13200 2140050 | 288,91 |

| | | | | | |
|-------------------|-----------|--------------------------------------|---|-------------------|------------------|
| | | | matrícula 1149DMT | | |
| FTT-1803654 | B38436556 | Canario Alemana de Automóviles SL | Reparación de la moto matrícula 1176DMT | 170 13200 2140050 | 969,61 |
| FTT-1802950 | B38436556 | Canario Alemana de Automóviles SL | Reparación de la moto matrícula 1149DMT | 170 13200 2140050 | 982,39 |
| Subtotal | | | | | 2.963,44 |
| EMIT-16 | B76696558 | Catering Contrate Y Fusion SLU | Almuerzos, cenas, cajas agua 33cl.(35 Ud./Caja) | 170 13500 2210550 | 925,02 |
| EMIT-18 | B76696558 | Catering Contrate Y Fusion SLU | Almuerzos, cenas, cajas agua 33cl.(35 Ud./Caja) | 170 13500 2210550 | 1.205,90 |
| EMIT-011 | B76696558 | Catering Contrate Y Fusion SLU | Almuerzos, cenas, picoteo. | 170 13500 2210550 | 1.690,61 |
| EMIT-012 | B76696558 | Catering Contrate Y Fusion SLU | Almuerzos, cenas, picnic, picoteo. | 170 13500 2210550 | 1.594,30 |
| Subtotal | | | | | 5.415,83 |
| 38023-2018-11-2-N | Q2866001G | Cruz Roja Española Oficina Central | Impartir 2 cursos de formación inicial para la capacitación de la utilización de dispositivos DESA. | 170 13200 2260650 | 2.400,00 |
| Subtotal | | | | | 2.400,00 |
| VFP30250992 | A83140012 | Drager Safety Hispania SA | Servicio de recogida y análisis de saliva. | 170 13200 2130050 | 169,06 |
| EMIT-46 | B38604856 | Instalaciones Iglucan SLU | Mantenimiento julio-septiembre 2017 aire acondicionado. | 170 13200 2130050 | 478,83 |
| Subtotal | | | | | 647,89 |
| 7400017902 | A80907397 | Vodafone España SA | Mantenimiento 250 licencias Google Apps 2014. | 170 13200 2279950 | 9.630,00 |
| 7400018772 | A80907397 | Vodafone España SA | Mantenimiento 250 licencias Google Apps 2016. | 170 13200 2279950 | 9.084,30 |
| Subtotal | | | | | 18.714,30 |
| 02-3345735 | B38402046 | Ferretería Hermanos Lopez Arvelo SLU | Alquiler material eventos Servicio de alquiler de carpas, mesas y sillas (visita de la virgen de Candelaria). | 170 13200 2050050 | 3.103,00 |
| A-181945 | B38316063 | Ferretería Acentejo SL | Servicio de alquiler e instalación de vallas plásticas con motivo de la visita de la virgen de Candelaria. | 170 13200 2050050 | 11.449,00 |
| Subtotal | | | | | 14.552,00 |
| EMIT-712 | B38086500 | Autos Reisen | Alquiler de vehículos camuflados utilizados por la Policía Local. | 170 13200 2040050 | 23.971,20 |

| | | | | | | |
|-----------|-----------|--|---|-------------------|-----------------|-------------------|
| | | | | | Subtotal | 23.971,20 |
| EMIT-9 | B76762830 | Canes Avero Sl | Suministro material adiestramiento perros especializados en rescate y detección de personas | 170 13500 2219950 | | 721,00 |
| | | | | | Subtotal | 721,00 |
| 18-01047 | A35038900 | Lumican Sa | Alquiler de semáforos portátiles de obra para la fiestas de Tejina | 170 13300 2030050 | | 1.026,56 |
| | | | | | Subtotal | 1.026,56 |
| EMIT-5946 | B38337556 | Clínica Veterinaria Miguel Ángel Morales | Servicios veterinarios perros especializado en detección de sustancias estupefacientes | 170 13200 2211350 | | 253,20 |
| | | | | | Subtotal | 253,20 |
| 201800005 | B36028991 | Partenón Sagres Sl | Suministro de chalecos reflectantes para la Policía Local (ISP) | 170 13200 2210450 | | 913,09 |
| | | | | | Subtotal | 913,09 |
| | | | | | Total | 73.226,53€ |

Consta en el expediente informe del Área de Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta, con la indicación de que la Fase ADO tendrá que estar cumplimentada antes del próximo día 31 de diciembre, ya que, en caso contrario, se procederá al pago aproximadamente en el mes de mayo de 2020, con cargo a remanente.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019, LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS POSTALES Y SU REAJUSTE DE ANUALIDADES.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente

"En relación con el expediente de referencia, se eleva el mismo a la Junta de Gobierno Local, prestando conformidad con la propuesta formulada por el Servicio de Régimen General e Información Ciudadana, con fecha 11 de noviembre de 2019, en los siguientes términos:

1.- Excepcionar de la fecha límite del cierre del calendario para la adopción de acuerdos de la Junta de Gobierno Local, la tramitación de los expedientes de Servicios Postales y su reajuste de anualidades, en cualquiera de sus fases presupuestarias.

2.- Excepcionar de las fechas previstas en el citado calendario el expediente de modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes de crédito.

3.- Se entenderán asimismo excepcionados los actos derivados de los órganos unipersonales para el reconocimiento de las obligaciones relativas a los Servicios Postales."

Consta en el expediente informe del Servicio de Régimen General del Área de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta, con la indicación de que la Fase ADO tendrá que estar cumplimentada antes del próximo día 31 de diciembre, ya que, en caso contrario, se procederá al pago aproximadamente en el mes de mayo de 2020, con cargo a remanente.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA ENTIDAD MERCANTIL COMERCIAL TACO, S.L., DEL LOCAL SITUADO EN LA CALLE SAN AGUSTÍN Nº 38, CON DESTINO AL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo al contrato de arrendamiento de fecha 15 de diciembre de 2008, suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la entidad mercantil Comercial Taco, S.L., con C.I.F número B-38.082.152, del local situado en la calle San Agustín número 38, con destino al Servicio de Atención Ciudadana, para el periodo del 15 de diciembre de 2019 al 14 de diciembre de 2020, resulta:

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2991/2008, de fecha 1 de diciembre, se resolvió adjudicar definitivamente a la empresa Comercial Taco, S.L., el contrato de arrendamiento de local destinado al Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que fue formalizado el 15 de diciembre de 2008.

La cláusula tercera del contrato, y novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, establecen que la duración del contrato es de un año, prorrogándose obligatoriamente para el arrendador por periodos anuales, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador su voluntad de no renovarlo con un mes de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Que transcurrido el plazo de cinco años de vigencia del contrato, operará la prolongación del contrato por tácita reconducción al amparo del artículo 1.566 del Código Civil.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2018, acordó prorrogar expresamente el contrato de arrendamiento para el periodo del 15 de diciembre de 2018 al 14 de diciembre de 2019, por un precio mensual de 5.132,76 €, IGIC incluido, y anual de 61.593,12 €, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 120.92500.20200.

3º.- Con fecha 26 de septiembre de 2019 don Antonio Jorge Mejías, en calidad de Administrador solidario de la entidad mercantil Comercial Taco, S.L. presenta conformidad a la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de rebajar el precio mensual vigente de 4.796,97 € al mes, sin IGIC, a 4.650,00 € al mes, sin IGIC, y de 59.427,00 € (IGIC incluido) y mensual de 4.952,25 € (IGIC incluido).

4º.- Persiste la necesidad pública que se cubrió con la contratación de referencia que no es otra que la correcta y adecuada atención ciudadana en unas dependencias de espacios adecuados para la atención personalizada y con accesibilidad de la que esta Administración carece en este momento, lo que justifica la necesidad de continuar con el arrendamiento de este local, con el nuevo precio acordado con la empresa, lo que significa un ahorro favorable a los intereses municipales.

5º.- Los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28 de agosto de 2019 han remitido informe con estudio de mercado, señalando, entre otras cuestiones, que el precio que se abona (5.108,77 con IGIC al 6.50%), precio anterior a la rebaja que se ha tramitado, es adecuado y no supera el límite máximo establecido.

6º.- En cumplimiento de lo previsto en la Base 40ª de Ejecución del Presupuesto, por el Servido de Presupuestos se ha emitido informe favorable con fecha 10 de octubre de 2019, relativo a la cobertura presupuestaria del compromiso de gasto futuro a imputar en la aplicación presupuestaria 120.92500.20200.

7º.- El Órgano de Gestión Económico-financiera, con fecha 31/10/2019, ha validado el documento contable RC de futuro con número 12019000064088 para el ejercicio 2020, por importe de 57.190,50 €, IGIC incluido, y de la anualidad 2021, por importe de 2.236,50 €, IGIC incluido.

8º.- Nos encontramos ante un contrato privado de la Administración que de conformidad con lo establecido en la legislación contractual queda sometido a sus normas en cuanto a la preparación y adjudicación y al derecho privado en cuanto a sus efectos y extinción, tal como se recoge en la Cláusula Sexta del Contrato que nos ocupa.

El artículo 1255 del Código Civil da cobertura a la modificación del precio del contrato señalando que las partes contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público.

Las modificaciones al contrato deben añadirse como anexo al contrato principal.

9º.- Remitido el expediente a la Intervención dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha fiscalizado el mismo de conformidad con observaciones, por lo que se hace constar que el expediente se adecúa a la normativa aplicable.

10º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

11º.- El Servicio de Régimen General e Información Ciudadana del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el contrato de arrendamiento del local situado en la calle San Agustín nº 38, con destino al Servicio de Atención Ciudadana, suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la entidad Comercial Taco, S.L., con CIF número B38082152, en la relativo al precio con efectos del día 15 de diciembre de 2019 y que se cuantifica en un precio total de 59.427,00 euros anuales (IGIC incluido), lo que significa un precio mensual de 4.952,25 euros (IGIC incluido).

Segundo.- Prorrogar expresamente el contrato de arrendamiento del local situado en la calle San Agustín nº 38, con destino al Servicio de Atención Ciudadana, con la entidad mercantil Comercial Taco, S.L., con CIF número B38082152, para el periodo que abarca desde el 15 de diciembre de 2019 al 14 de diciembre de 2020, por un precio mensual de 4.952,25 euros, IGIC incluido, y anual de 59.427,00 euros, IGIC incluido, con aplicación del gasto a la aplicación presupuestaria 120 92500 20200, de conformidad con la distribución por anualidades siguiente:

| Periodo | Anualidad Presupuestaria | Importe (€) | IGIC (€) | Total (€) |
|-----------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| 15 dic 2019 a 30 nov 2020 | 2020 | 51.150,00 | 3.324,75 | 57.190,50 |
| 1 dic de 2020 a 14 dic 2020 | 2021 | 2.100,00 | 136,50 | 2.236,50 |
| | TOTAL | 53.250,00 | 3.461,25 | 59.427,00 |

Tercero.- Continuar las actuaciones ya iniciadas tendentes a la determinación de utilizar algún inmueble de propiedad municipal en la zona centro, o bien iniciar la tramitación de un nuevo procedimiento para la contratación en régimen de arrendamiento de un inmueble con destino al Servicio de Atención Ciudadana.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo como anexo al contrato.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma el Sr. Concejel Noveno Teniente de Alcalde don Santiago Pérez García, conforme determina el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA EL ALLANAMIENTO POR PARTE DE ESTA ENTIDAD LOCAL EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES 247/18.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de noviembre de 2019, del siguiente contenido literal:

"Al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1,j), de la Ley 7985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia por la Junta de Gobierno Local, artículo 15.2,j) del Reglamento Orgánico Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, que acuerde el allanamiento por parte de esta Entidad Local en los autos del procedimiento de Derechos Fundamentales 247/18, interpuestos por don Santiago Pérez García."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar la transcrita propuesta sobre la mesa.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma el Sr. Concejel Noveno Teniente de Alcalde, don Santiago Pérez García.

URGENCIA 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la contratación del servicio "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", con un presupuesto base de licitación de 815.594,39 euros, exento de IGIC, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2019, aprobó el expediente de contratación de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el gasto correspondiente.

2º.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 28 de marzo de 2019.

3º.- Según consta en el documento generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, de las cinco empresas licitadoras, una de ellas, SERVICIOS SOCIALES CLAROS CANARIAS, S.L., presentó su proposición con posterioridad a la hora de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, por lo que la Mesa de

Contratación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2019, acordó no admitir a la misma. Dicho acuerdo se notificó a la citada empresa con fecha 16 de mayo de 2019.

Asimismo, en dicha sesión la Mesa de Contratación procedió a la calificación de la documentación general contenida en los archivos electrónicos nº 1 y acordó admitir a las empresas ARQUISOCIAL, S.L., GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L, y PROPUESTA DE UTE SADALIAR CANARIAS, S.L.-SERVICIOS DOCENTES DE FORMACIÓN INTEGRALES, S.L. (SADALIAR UTE).

4º.- Consta en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"(...) Comienza la sesión reiterándose el resultado de la valoración del criterio de adjudicación nº 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", no evaluable mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico nº 2), de conformidad con el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 16 de julio de 2019, a requerimiento de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2019, en el que se realiza una valoración detallada de cada una de las empresas admitidas del siguiente tenor literal:

“... ”

Segundo.- Vistas las ofertas admitidas, se señala:

1.- Todas las ofertas se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- La valoración del criterio de adjudicación número 1: "Proyecto de funcionamiento del Centro", no evaluable mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico nº 2), se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

HASTA 40 PUNTOS

Se valorarán aquellas propuestas que se adecuen al objeto del contrato que redunden en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y que contribuyan a un aumento del valor del contrato sin coste alguno para Administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia, según indica:

1.1.- Organización y Gestión del Servicio.

Hasta 20 puntos.

Se valorará la mejor propuesta atendiendo a la metodología de trabajo, mecanismos de supervisión que permitan una correcta planificación y organización del servicio, que mejoren la calidad del servicio, y que incluyan sistemas de seguimiento de la actividad desarrollada por el personal que presta el servicio, así como a distribución de responsabilidades, tiempos de respuesta y soluciones.

Se valorará los sistemas de coordinación con el Ayuntamiento de soluciones informáticas para el tratamiento de la información, así como canalización de la misma a la Administración y familiares.

1.2.- Desarrollo de los servicios y programas sobre el mínimo obligatorio previstos en la Prescripción 5ª del PPT.

Hasta 20 puntos.

Se valorarán aquellas iniciativas metodológicas, que contengan innovaciones tecnológicas orientadas a retrasar o mejorar la situación de deterioro de dependencia en la que se encuentren los usuarios/as del Centro.

Se valorará especialmente la implantación de programas que garanticen la promoción de la autonomía de las personas mayores con deterioro, el fomento de

asociacionismo y socialización de los/as usuarios/as con el entorno fuera del centro así como el uso creativo del tiempo libre.

Y con lo establecido en la Cláusula 9.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas, que textualmente establece:

(...)

9.5.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

9.5.1.- En primer lugar la Mesa de contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el número 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", que no puede valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

A tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les corresponda por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / 10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.(...)

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, se procede a desglosar los aspectos más relevantes de los proyectos de funcionamiento presentados por las empresas admitidas así como la valoración asignada a cada oferta:

Criterio 1.1 Organización y Gestión del Servicio.

Se valorará la mejor propuesta atendiendo a la metodología de trabajo y mecanismos de supervisión que permitan una correcta planificación y organización del servicio, que mejoren la calidad del servicio y que incluyan sistemas de seguimiento de la actividad desarrollada por el personal que presta el servicio, en cuanto a distribución de responsabilidades, tiempos de respuesta y soluciones.

Se valorará los sistemas de coordinación con el Ayuntamiento y soluciones informáticas para el tratamiento de la información, así como la canalización de la misma a la Administración y familiares.

PROPOSICIÓN Nº 1.- ARQUISOCIAL, SL.

Presentan un modelo de intervención Centrado en la Atención a la Persona, rigiéndose por una serie de principios, destacando el de ética y profesionalización-transparencia, que permite realizar un seguimiento y evaluación del servicio, a través de un Comité de Ética de empresa.

La empresa presenta un organigrama gráfico del Centro, que clarifica la organización del Servicio, ofertando un servicio de podología. Asimismo realizan propuesta de incorporar un Responsable de Gestión y Responsables Departamentales, que junto con el coordinador/a del Centro, serán los enlaces con el Ayuntamiento y el Equipo del Centro.

Proponen sistemas de comunicación con usuarios y familias que resultan muy beneficiosos, concretando y definiendo diversas herramientas (teléfonos fijo y móvil, correo electrónico corporativo, entrevistas trimestrales, tablón de anuncios, asamblea general, sitio web del centro, periódico trimestral, Agenda "Comunícate" para personas con problemas de alzhéimer y encuestas de satisfacción). Instalarán en la entrada del centro un árbol de agradecimientos, que realizarán los propios usuarios/as, donde se incluirán agradecimientos al centro y sus trabajadores/as.

Con respecto al Equipo Técnico y Administración, establecen cronograma de reuniones, con muy buen nivel de detalle a través de un cuadro donde temporalizan, con carácter semanal, mensual, trimestral y urgente, los profesionales que intervienen y orden del día. En cuanto a la comunicación, es la oferta que presenta más herramientas, y que gestionan a través de diferentes vías: tres teléfonos móviles (uno para el coordinador/a y dos para los gerocultores), correo electrónico corporativo, video llamada, servicio de mensajería instantánea (Spark) y dos sistemas informáticos, Gestión ResiPlus y una herramienta propia de gestión de profesionales, donde define sus características técnicas. Respecto a las quejas y reclamaciones la información la remitirán en un plazo máximo de tres días.

En lo que se refiere a la evaluación y seguimiento del funcionamiento del centro, establecen dos evaluaciones, interna y externa; la primera se ejecuta con mecanismos de manuales de calidad, presentan certificaciones de calidad en relación con el objeto del contrato. En lo que se refiere a la evaluación externa, contempla a las personas usuarias, familias, Administración y la percibida por los diferentes agentes, contando con grupos de mejora del servicio, encuestas de satisfacción y sistemas de gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias.

Realizarán una formación continua de sus trabajadores.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que esta empresa presenta la oferta que mejor se adecua al objeto del contrato con un proyecto centrado en una atención más social, una clara y detallada descripción de la planificación y organización del Servicio frente al resto de las ofertas y un organigrama que clarifica la prestación del Servicio con la estructura funcional del Centro, valorándose muy positivo el servicio de podología. Presentan, de manera muy acertada e innovadora un amplio sistema de comunicación con usuarios y familiares, con varios medios para su ejecución, destacando la agenda "Comunícate". Como elemento innovador, el árbol de

agradecimientos, que favorece la cohesión grupal y la motivación del personal que presta sus servicios en el centro. Asimismo la gestión de la comunicación con el Equipo Técnico y la Administración está muy bien detallada, posibilitando su cumplimiento con distintas herramientas. Aportan ocho certificaciones de calidad para desarrollar los mecanismos de manual de calidad, en relación con la evaluación del servicio.

Se le asigna una valoración de 10,00 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 2.- GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.

Propuesta de intervención siguiendo el Modelo de Atención Centrado en la Persona, definiéndolo extensamente y muy teórico, enlazándolo con el PIA y los compromisos de gestión de manera genérica, sin contextualizar al Centro de Día y a sus características específicas.

En cuanto a la organización del personal la realizan de forma genérica, sin entrar tan en detalle como la oferta mejor valorada.

Los sistemas de comunicación con usuarios y familias, mencionan órganos de participación a través de comisiones, asambleas, buzón de sugerencias y tableros, que no resultan innovadores.

Con respecto al Equipo Técnico y Ayuntamiento, enumeran una serie de reuniones, con profesionales que intervendrían en algunas de ellas así como su orden del día. Utilizan la herramienta Resiplus para el registro de la información, mail y telefonía. Implantarán un sistema de registro de la jornada laboral de los trabajadores, mediante un terminal electrónico de registro de presencia.

La evaluación la realizan de manera individualizada, continua y abierta, y una evaluación de familias, a través de un cuestionario de satisfacción. Respecto a las quejas y sugerencias, contestarán antes de 15 días desde su registro de entrada.

A la vista de lo anterior, se considera que la empresa presenta un proyecto con un planteamiento teórico no contextualizado al Centro de Día, sin concretar sistemas de coordinación con la Administración, planteando con las familias un sistema de comunicación en el que no aportan elementos que mejoren el sistema, y sin aportaciones concretas que den fiabilidad y garantías a las propuestas recogidas, adoleciendo de propuestas que redunden en una mejor organización del servicio y de mejoras que contribuyan a un aumento del valor del contrato. Por otro lado señalan la implantación de un sistema de registro de jornada laboral, que no supone una mejora para el servicio, ya que es obligación de la empresa el control de la jornada laboral de sus trabajadores. No obstante, se valora adecuadamente la propuesta de intervención a través del modelo centrado en la persona, así como la herramienta de gestión propia.

Se le asigna una valoración de 3 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 3. - ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Realizan una introducción de los objetivos fundacionales de la empresa, dirigiendo sus actuaciones hacia la "atención integral centrada en la persona". Desarrollan objetivos en el marco de la metodología presentada, programas de

intervención y una Valoración Geriátrica integral, mínima una vez al año o siempre que las circunstancias lo requieran, desde cuatro áreas, indicando que para ello contarán con la colaboración externa de una neuropsicóloga.

En cuanto a la organización del personal, proponen la incorporación de una Coordinadora Sociosanitaria, nutricionista y personal de mantenimiento y para valoraciones puntuales una neuropsicóloga, ofertando un servicio de podología.

Para los sistemas de comunicación con usuarios y familias, destaca la creación de una Asociación de Familias y un Comité de Calidad, Seguimiento y Evaluación, disponiendo de menos herramientas que la oferta mejor valorada. Establecen reuniones individuales, 4 reuniones en el centro y la aplicación whatsapp.

Con respecto al Equipo Técnico y Administración plantean dos niveles, Referente (coordinador del centro, que se coordina con la dirección de proyectos de la empresa y con el Ayuntamiento y familias) y un segundo nivel, Coordinadora sociosanitaria, que realiza un seguimiento pormenorizado de la ejecución del proyecto, desplazándose con carácter quincenal al centro, para reunirse con el Equipo Técnico, genéricamente se mencionan reuniones, y mensualmente darán cuenta de actividades e incidencias al Ayuntamiento, sumándose la coordinadora sociosanitaria, aspectos que no detallan tanto como el proyecto mejor valorado.

En lo que se refiere a la evaluación y seguimiento del funcionamiento del Centro, cuentan con el programa informático MN Program que ponen a disposición del Ayuntamiento para aspectos relacionados con la planificación y seguimiento de actividades. Presentan certificación en normativa de calidad ISO 9001, en relación al contrato

Asimismo realizan una propuesta detallada de formación del personal.

Por tanto, si bien presentan una oferta satisfactoria, su proyecto se centra en una atención con un enfoque más sanitario y menos dinamizador que la oferta mejor valorada. Se valora muy adecuado los sistemas de comunicación con usuarios y familias, que permite un seguimiento y evaluación, así como con la Administración, a través de un programa informático. Presentan una planificación y organización del servicio sin la suficiente claridad en la estructura. Se valora muy positivo el servicio de Podología. Emplean una metodología desde diferentes programas, salud, social y educativo que se evalúa de forma continua, que se considera adecuada pero no mejora sustancialmente lo previsto en el Pliego.

Se le otorga una valoración de 6 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 4.- UTE SADALIAR CANARIAS, S.L-SERVICIOS DOCENTES DE FORMACIÓN INTEGRALES S.L (SADALIAR UTE).

Realizan una introducción general de lo que es un Centro de Día, sin presentar modelo de intervención. Describen objetivos desde la empresa de forma genérica y teórica, tanto para las personas mayores dependientes como para la persona cuidadora, y no centrado en este servicio, como lo realizan las ofertas mejor valoradas.

Mencionan un área de enfermería, que resulta más propia de otros servicios.

En cuanto a los sistemas de comunicación con personas usuarias y familias se remiten a la herramienta informática Resiplus Centros de Día, que desarrollan ampliamente.

Respecto a la evaluación y seguimiento del funcionamiento del Centro, no definen sistemas de evaluación, ni presentan certificaciones de calidad, si bien remiten toda la información a la herramienta informática.

En consecuencia, se considera que el proyecto que presenta la empresa está descontextualizado y resulta muy genérico y teórico, no contemplando un desarrollo específico para este servicio. Carece de orden y correlación, centrandó todo su proyecto en una herramienta de gestión. Sin indicar modelo de intervención a desarrollar, mencionan un área de enfermería que no resulta adecuada por el tipo de centro y espacio necesario para poder implantarlo. En cuanto a la comunicación con personas usuarias y familias, se remiten a una herramienta informática específica para centros de día que se valora positivamente.

Se le asigna una valoración de 1 punto.

Criterio 1.2.- Desarrollo de los servicios y programas sobre el mínimo obligatorio previstos en la Prescripción 5ª del PPT.

Se valorarán aquellas iniciativas metodológicas, que contengan innovaciones tecnológicas orientadas a retrasar o mejorar la situación de deterioro o dependencia en la que se encuentren los usuarios/as del Centro.

Se valorará especialmente la implantación de programas que garanticen la promoción de la autonomía de las personas mayores con deterioro, el fomento del asociacionismo y socialización de los/as usuarios/as con el entorno fuera del centro, así como el uso creativo del tiempo libre.

PROPOSICIÓN Nº 1.- ARQUISOCIAL, SL.

Definen y desarrollan con una detallada descripción los diferentes servicios, programas y actividades, temporalizando cada uno de ellos, totalmente ajustado al reglamento de Centros de Día del municipio, así como al PPT, con más elementos innovadores frente al resto de las ofertas, que redundan en la calidad del servicio, tales como pulseras de control errantes, talleres informáticos, biodanza para mayores, terapias con animales, piscolabis especiales, incorporación de una máquina de videojuegos, programa de chicharreros por el mundo, resultando todo ello muy acertado.

Comienzan con una descripción del servicio de *Recepción y Acogimiento*, con un alto nivel de detalle de todo el proceso, donde los propios usuarios/as son los guías de las nuevas personas que se incorporen, incluyendo una fiesta de bienvenida, considerándose todo ello muy acertado e innovador. Incluyen los medios necesarios para la vigilancia y control de las personas usuarias.

En lo que se refiere al *Servicio de Atención a la Salud*, plantean los objetivos y programas que se desarrollarán desde este servicio, destacando, acciones preventivas y fomento de hábitos saludables, proporcionando una información más detallada que el resto de las ofertas, indicando con carácter mensual los programas y actividades que reflejan gráficamente en un cuadro con 12 temáticas amplias, de charlas y talleres, incluyendo talleres informáticos mayores en red, así como el de solicitar cita con el médico usando Internet, que no presentan las demás ofertas. También en este apartado destaca por su novedad, la actividad de biodanza para mayores, que ejecutarán con la contratación de un profesional específico, mejorando frente a otros proyectos menos valorados. Y en lo que se refiere al registro de incidencias, incontinencia de esfínteres llevando un control cada 2 horas por parte de los gerocultores/as.

El resto de servicios, los describen ajustándose al PPT, resaltando el Servicio de Restauración, donde ofrecen los piscolabis necesarios para ocasiones especiales.

En cuanto a los programas asistenciales, en el de *Atención Familiar y Social*, se valora muy adecuadamente la jornada de puertas abiertas del Centro, ya que permite que la población conozca el Centro, así como la creación permanente de un grupo de apoyo para familiares.

En el Programa de *Estimulación Cognitiva*, definen y señalan profesionales responsables, con objetivos y herramientas que proponen para valorar la funcionalidad, en este caso, el Inventario para la Planificación de Servicios y la Programación Individual, que aporta información descriptiva de las necesidades de cada persona usuaria, lo que permite realizar un seguimiento y evaluación de la efectividad de los programas que se aplican a cada una de ellas, y que no requiere de profesionales diferentes a los que conforman el Equipo Técnico. Diariamente proponen la incorporación del software STIMULUS. Asimismo desarrollarán una actividad de Estimulación Multisensorial, aportando el material necesario que no lo incluyen otros proyectos.

Dentro del Programa Formativo Psicoeducativo, realizarán una sesión cada dos meses, con propuestas de temas en función de las necesidades concretas o a propuestas de los/las familiares. A pesar de esto, presentan una propuesta de seis temas, muy acordes con las necesidades y perfiles que se atienden en el centro.

En cuanto al Programa de *Rehabilitación Física y Funcional*, describen el trabajo a realizar, profesional que lo ejecutará y seis tipos de actividades a desarrollar.

Respecto a la actividad de rehabilitación cognitiva describen tres tipos de actividades, destacando en el taller de manualidades la celebración del día del centro, en coincidencia con la fecha de inauguración del mismo.

En la actividad de Terapia Ocupacional, proponen dinámicas de grupo con juegos al aire libre y un programa totalmente innovador, "Chicharreros por el mundo", actividad que se desarrollará a través de Google Earth y visión 3D. Innovan también con la propuesta de Terapia con Animales, contactando con asociaciones y con la Unidad de la Policía Nacional para gestionar la visita al centro.

En la actividad de Ocio Terapéutico, realizan una propuesta detallada con cuatro tipos de actividades, formativas, lúdicas de animación, recreativas y de salón, con periodicidad y profesionales responsables, todo ello de una manera concreta y accesible a la realidad del Centro y perfil de los usuarios/as. En este mismo apartado incluyen la incorporación de una máquina de videojuegos WII con varios mandos, para el uso y disfrute de las personas usuarias, que no se proponen en otros proyectos.

Por último incluyen un listado de recursos materiales acordes con el PPT

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa presenta el mejor desarrollo de servicios y programas sobre los mínimos previstos en la Prescripción 5ª del PPT; detallados, con orden y claridad, en cada uno de sus apartados, que mejoran con actividades innovadoras que abren las vías para el uso creativo del tiempo libre, con un enfoque comunitario que favorece la relación con el entorno y los niveles de participación de las personas usuarias. Como iniciativas tecnológicas incorporarán el software STIMULUS y a nivel metodológico trabajarán con una herramienta de trabajo acorde con el perfil de usuarios/as del centro y que permite evaluar la efectividad de los programas de cada usuario/a, no requiriendo personal especializado para ello, por lo que ambas se valoran altamente. Presentan una amplia variedad de programas y actividades que fomentan la promoción de la autonomía. En cuanto a iniciativas metodológicas y tecnológicas, es la empresa que apuesta por más terapias innovadoras, mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas, creando un ambiente de trabajo lúdico y motivador.

Se le otorga una valoración de 10,00 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 2.- GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.

Definen y desarrollan de una manera genérica los servicios, programas y actividades, con mayor dispersión que las ofertas mejor valoradas, todo ello ajustado al reglamento de Centros de Día del municipio, así como al PPT.

En lo que a servicios se refiere, *Recepción y Acogimiento*, proponen implantar un sistema de registro de jornada laboral de trabajadores.

En el servicio de *Restauración*, momentos especiales de animación (celebraciones, fechas significativas...).

En el servicio de *Transporte*, hacen referencia a un transporte adaptado para el acceso y uso de silla de ruedas.

En cuanto a los programas asistenciales, *Atención Familiar y Social*, define la acogida con sus objetivos y acciones, en el que los propios/as usuarios/as a través de una comisión de bienvenida enseñarán las instalaciones a las nuevas personas que se incorporen. Plantean una visita domiciliaria, previa a la incorporación.

En el programa de *Rehabilitación Cognitiva*, define las áreas de trabajo, con objetivos y acciones de manera genérica. Trabajarán con un libreto la historia de la vida de las personas usuarias. No incluyen ninguna herramienta tecnológica.

El programa de *Rehabilitación Física y Funcional*, la valoración la centran en varios aspectos, que enumeran y desarrollan genéricamente.

Con respecto a la *Terapia Ocupacional*, proponen un taller de cocina y una actividad de danza creativa terapéutica.

Y por último, en la actividad de *Ocio Terapéutico*, proponen un programa de participación social, a través de la creación artística, cultural, con algunos ejemplos,

A la vista de lo anterior, si bien el proyecto que presentan en cuanto a desarrollo de servicios y programas está ajustado al Reglamento de Centros de Día del municipio y al PPT, no es tan detallado como las ofertas mejor valoradas, realizando una descripción muy genérica. No presentan innovaciones tecnológicas. Se valora positivamente el uso de un libreto, para trabajar la historia de la vida de las personas usuarias. Algunos de los servicios que describen no se ajustan a la situación del centro y a las personas usuarias, como es el caso del servicio de transporte adaptado para el acceso a silla de ruedas, el centro no tiene este perfil; la visita domiciliaria previa a la incorporación, que el PPT ya recoge y que se debe realizar junto con la coordinadora de la Unidad; así como un taller de cocina, no disponiendo el centro de cocina y útiles para elaborar comidas. Asimismo mencionan una actividad de danza creativa que no se detalla adecuadamente en cuanto al material necesario y su adquisición y el profesional que lo va a desarrollar.

Se le otorga una valoración de 2 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 3.- ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Definen y desarrollan adecuadamente los diferentes servicios, programas y actividades, todo ello ajustado al reglamento de Centros de Día del municipio, así como al PPT, destacando la creación de grupos psicoeducativos así como el uso de una herramienta tecnológica.

En el Servicio de *Recepción y Acogimiento*, describen el servicio, indicando que existirá un protocolo de acogida e integración, sin entrar en detalle de su proceso.

En lo que se refiere al Servicio de *Atención a la Salud*, incluyen una serie de programas con sus objetivos, proponiendo la incorporación de un emblistado de fármacos o carro de medicación, que no se considera adecuado por el tipo de Centro y perfil de usuario/a.

En cuanto a los Programas Asistenciales, resultan menos innovadores que el proyecto mejor puntuado. *Atención Familiar y Social*, realizan una valoración de las circunstancias sociales de la persona, mediante una serie de actuaciones, haciendo referencia al PIA y al programa de intervención con familias con sus actuaciones. A través de los grupos psicoeducativos se comprometen a la formación específica de las familias, mediante un único curso, "Cuidando al cuidador", para posteriormente pasar a formar un grupo de autoayuda, con carácter permanente.

El programa de *Estimulación Cognitiva*, lo definen desde tres pilares, de manera genérica, si bien sólo contextualizan el de funcionamiento afectivo.

Con respecto al programa de Rehabilitación Física y Funcional, la estrategia la plantean desde la prevención, enumerando tres niveles de prevención, así como las técnicas que aplicaran, de manera genérica.

En lo que se refiere a Actividades, de *Rehabilitación Cognitiva*, destaca como iniciativa tecnológica el uso de la herramienta Neuron Up, orientada a retrasar o mejorar la situación de deterioro, permitiendo personalizar los tratamientos.

Introducen una actividad la cual denominan, *Actividades Socioafectivas* desarrollando artes manuales y dibujo.

En el servicio de restauración proponen decorar las mesas, personalizándolas.

Por último y en cuanto a actividades se refiere, tanto en *Terapia Ocupacional* como el *Ocio Terapéutico* las describen acordes al PPT; en ésta última actividad, el gerocultor/a, es el que coordinará la actividad.

Por tanto, si bien presentan una oferta adecuada, no resulta la más ventajosa; con un desarrollo de servicios y programas que favorece la autonomía y el desarrollo personal y social de las personas usuarias, atendiendo a sus necesidades físicas y sociales, pero que resulta menos innovadora que la oferta mejor valorada. A nivel metodológico se considera muy adecuado la creación de los grupos psicoeducativos y de autoayuda, que incluyen una formación concreta para cuidadores, que facilita la socialización de las personas que componen el centro. Como iniciativa tecnológica, destaca el uso de la herramienta Neuron Up, que se valora altamente.

Se le otorga una valoración de 7 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 4.- UTE SADALIAR CANARIAS, S.L-SERVICIOS DOCENTES DE FORMACIÓN INTEGRALES S.L (SADALIAR UTE).

Presentan un proyecto con cuatro tipos de programas: Dirigidos a la Persona Mayor (con una serie de terapias, sin temporalizar ni desarrollar); de Intervención dirigidos a las Familias; de Intervención Ambiental y de Colaboradores (a través de un plan de voluntariado).

En el apartado de Nuevas Terapias, proponen como innovación tecnológica, la plataforma web Neuron Up, de rehabilitación neuropsicológica. Continúan enumerando y desarrollando otras terapias de manera genérica (atención plena mindfulness, voluntariado, jardinería terapéutica y método montessori).

En el apartado profesionales y responsabilidades hacen referencia al software de gestión y a las labores de cada profesional. Continúan con el programa terapéutico individualizado, enumerando los aspectos que conlleva.

Posteriormente pasan a definir programas terapéuticos dirigidos al trabajo con las personas usuarias y familiares. En cuanto al primero, los agrupa en categorías (cognitiva, física, social y enfermería) y el trabajo con familiares, que no lo desarrolla.

Establecen un apartado de Aseguramiento organizativo del centro, con un establecimiento de horarios en el que proponen que el centro tenga un horario corrido del que ya dispone y un adelanto del horario de recogida del transporte que conllevaría ofrecer un desayuno en el propio centro no contemplado en el servicio de restauración previsto en el PPT, concluyendo con un protocolo de admisión de nuevos usuarios, que

consta de recepción de la demanda y valoración del usuario (sanitaria, funcional, conductual, neuropsicológica inicial y sociofamiliar), que no aporta valor al contrato.

A la vista del proyecto presentado debe señalarse que la oferta valorada no ha seguido el orden establecido en los pliegos, lo que ha dificultado su estudio y valoración. Desarrollan programas de intervención y propuestas poco contextualizadas, basándose en voluntades y careciendo algunas de solidez, como el adelanto del horario de transporte, dada la incompatibilidad de horarios con otros servicios del que son beneficiarios personas usuarias. No obstante, la innovación tecnológica que proponen a través de la plataforma web Neuron Up, se valora muy adecuadamente al igual que el resto de ofertas que la han propuesto.

Se le otorga una valoración de 4 puntos.

Cuarto.- Valoración de los proyectos de funcionamiento del Centro.

En cumplimiento de lo exigido en las cláusulas 9 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado anterior tras el análisis de los proyectos aportados por cada una de las empresas admitidas se ha procedido a desglosar los aspectos más relevantes de dichos proyectos, realizando un estudio comparativo y teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato, valorando cada una de las ofertas presentadas

El resultado de la valoración se argumenta y justifica, asignando a la mejor oferta el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente al criterio. Al resto de las ofertas se les asigna un valor de cero a diez, otorgándoles en consecuencia los puntos de ponderación que proporcionalmente les corresponda por su diferencia con la mejor oferta, aplicando la fórmula: $P = (pm * O) / 10$, establecida en el Pliego. A continuación se señala el resumen de las valoraciones asignadas a cada oferta, que servirán de base para la aplicación de dicha fórmula:

Tabla de puntuaciones otorgadas:

| Nº | EMPRESAS | 1.1 Organización y Gestión del Servicio | 1.2 Desarrollo de los servicios y programas sobre el mínimo obligatorio previstos en la Prescripción 5ª del PPT. |
|----|---|---|--|
| 1 | ARQUISOCIAL, SL | 10 | 10 |
| 2 | GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | 3 | 2 |
| 3 | ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | 6 | 7 |
| 4 | SADALIAR UTE. | 1 | 4 |

| Nº | EMPRESAS | puntos | Formula $P = (pm * O) / 10$ |
|----|-----------------|--------|--------------------------------|
| 1 | ARQUISOCIAL, SL | 10 | 20 |

| | | | |
|---|---|---|----|
| 2 | GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | 3 | 6 |
| 3 | ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | 6 | 12 |
| 4 | SADALIAR UTE. | 1 | 2 |

1.2 Desarrollo de los servicios y programas sobre el mínimo obligatorio previstos en la Prescripción 5ª del PPT. Hasta 20 puntos.

| Nº | EMPRESAS | puntos | Formula $P=(pm*O)/10$ |
|----|---|--------|--------------------------|
| 1 | ARQUISOCIAL, SL | 10 | 20 |
| 2 | GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | 2 | 4 |
| 3 | ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | 7 | 14 |
| 4 | SADALIAR UTE. | 4 | 8 |

Con el siguiente resultado del criterio de adjudicación número 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro":

| Nº | EMPRESAS | 1.1 | 1.2 | TOTAL PUNTOS |
|----|---|-----|-----|--------------|
| 1 | ARQUISOCIAL, SL | 20 | 20 | 40 |
| 2 | GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | 6 | 4 | 10 |
| 3 | ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | 12 | 14 | 26 |
| 4 | SADALIAR UTE. | 2 | 8 | 10 |

...".

Una vez realizado el acto público de apertura de proposiciones económicas y ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico número 3), en sesión celebrada el 16 de agosto de 2019 y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la LCSP y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó solicitar informe al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de si las proposiciones de las empresas admitidas, ARQUISOCIAL, S.L., GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y PROPUESTA DE UTE SADALIAR CANARIAS, S.L.-SERVICIOS DOCENTES DE FORMACIÓN INTEGRALES, S.L. (SADALIAR UTE) se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluya la valoración de los criterios de adjudicación nº 2 "Actividad de rehabilitación física en la Playa", nº 3 "Plan de mejora de equipamiento" y nº 4 "Menor precio", tal y como indican las cláusulas 9 y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, señalando si fuera el caso si se encuentran en presunción de anormalidad, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la mejor oferta, teniendo en cuenta además el criterio de adjudicación presentado en el archivo electrónico número 2.

El citado informe, de fecha 18 de septiembre de 2019, tiene el siguiente tenor literal:

"...

Segundo.- *Vistas las ofertas admitidas, se señala:*

1.- *Todas las ofertas se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

2.- *Ninguna proposición está incurso en baja anormal o desproporcionada.*

3.- *Los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se valoran son los siguientes:*

2.- ACTIVIDAD DE REHABILITACIÓN FÍSICA EN LA PLAYA

15 puntos

Transporte a la playa de las Teresitas, para la realización de actividades de rehabilitación física (tanto dentro como fuera del agua) durante los meses de verano (julio, agosto y septiembre, un día a la semana) en horario de mañana (dos horas y media de actividad en la playa) para 60 plazas, de las cuales 56 son para los/as usuarios/os de la Unidad de Estancia Diurna y del Centro de Día y las otras 4 plazas para el personal técnico del Centro.

La oferta de este criterio incluye la adscripción a la actividad del siguiente personal del Centro: 1 Tasoc, 1 fisioterapeuta y 2 gerocultores. La determinación última de días y horarios corresponderá al Responsable del contrato. Todo el desarrollo sin coste para la Administración.

3.- PLAN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO

Hasta 18 puntos

3.1.- Incorporación de medios tecnológicos a la Rehabilitación y Estimulación Cognitiva.

Se valorará la adscripción al contrato sin coste para la Administración de tablets de nueva adquisición y última generación que estén habilitadas para acceder a plataformas digitales de estimulación cognitiva y permitan la instalación de aplicaciones de este tipo, con el fin de ejercitar las distintas funciones cognitivas o prevenir y retrasar algún tipo de déficit cognitivo.

Hasta 6 puntos

| | |
|------------|----------|
| 5 tablets | 2 puntos |
| 10 tablets | 4 puntos |
| 15 tablets | 6 puntos |

3.2.- Incorporación de medios materiales.

Hasta 12 puntos

Se valorará la adscripción al contrato sin coste para la Administración de sillones relax orejeros, de nueva adquisición, reclinables, con reposapiés y reposabrazos, que sean ligeros, funcionales y de material fácilmente lavable.

| | |
|-------------|-----------|
| 5 sillones | 4 puntos |
| 10 sillones | 8 puntos |
| 15 sillones | 12 puntos |

4.- MENOR PRECIO.

Hasta 27 puntos

Asimismo la cláusula 9.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece:

"En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15, la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, nº 2 "Actividad de Rehabilitación física en la Playa", nº 3

"Plan de mejora de equipamiento" y n° 4 "Menor precio" de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio, asignándole a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio de que se trate.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula de proporción inversa $P=(pm*mo)/O$ o de proporción directa $P=(pm*O)/mo$, según proceda (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora) o bien mediante asignación automática de puntuación en el caso de que así se hubiera configurado el criterio.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación."

Tercero.- Las proposiciones de las empresas licitadoras en relación a los criterios de adjudicación señalados, así como, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

- **N° 2 "Actividad de rehabilitación física en la Playa".**

| N° | EMPRESAS | Actividad de rehabilitación física en la Playa, según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP. | PUNTOS |
|----|---|---|-----------|
| 1 | ARQUISOCIAL, SL | Se oferta. | 15 puntos |
| 2 | GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | Se oferta. | 15 puntos |
| 3 | ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | Se oferta. | 15 puntos |
| 4 | SADALIAR UTE. | Se oferta. | 15 puntos |

- **N° 3.1 "Plan de mejora de equipamiento". Incorporación de medios tecnológicos a la Rehabilitación y Estimulación Cognitiva.**

| N° | EMPRESAS | Incorporación de medios tecnológicos a la Rehabilitación y Estimulación Cognitiva, según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP. | PUNTOS |
|----|---|--|----------|
| 1 | ARQUISOCIAL, SL | Se oferta 15 tablets. | 6 puntos |
| 2 | GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | Se oferta 15 tablets | 6 puntos |
| 3 | ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | Se oferta 15 tablets | 6 puntos |

| | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------|
| 4 | SADALIAR UTE. | Se oferta 15 tablets | 6 puntos |
|---|----------------------|----------------------|----------|

- N° 3.2 "Plan de mejora de equipamiento". Incorporación de medios materiales.

| N° | EMPRESAS | Incorporación de medios materiales según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP. | PUNTOS |
|----|--|--|-----------|
| 1 | ARQUISOCIAL, SL | Se oferta 15 sillones. | 12 puntos |
| 2 | GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | Se oferta 15 sillones | 12 puntos |
| 3 | ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | Se oferta 15 sillones | 12 puntos |
| 4 | SADALIAR UTE. | Se oferta 15 sillones | 12 puntos |

- N° 4.- Menor precio.

| N° | EMPRESAS | PRECIO EN €, IGIC EXENTO. | PUNTOS |
|----|--|---------------------------|--------|
| 1 | ARQUISOCIAL, SL | 813.963,20 | 26,50 |
| 2 | GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | 807.438,00 | 26,72 |
| 3 | ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | 812.000,00 | 26,57 |
| 4 | SADALIAR UTE. | 799.000,00 | 27,00 |

Cuarto.- Valoradas todas las proposiciones presentadas según la ponderación prevista en los Pliegos respecto de los criterios anteriormente señalados, teniendo en cuenta además el resultado de la valoración del criterio de adjudicación N° 1 "Proyecto de Funcionamiento del Centro" de conformidad con el informe emitido por esta Área con fecha 16 de julio de 2019, la puntuación total obtenida por cada una de las empresas y la clasificación por orden decreciente de las proposiciones es la siguiente:

| EMPRESAS | 1.- Proyecto de funcionamiento del Centro | 2.- Actividad de rehabilitación física en la Playa | 3- Plan de mejora de equipamiento | 4.- Menor precio | TOTAL PUNTOS |
|--|---|--|-----------------------------------|------------------|--------------|
| ARQUISOCIAL, SL | 40 | 15 puntos | 18 puntos | 26,50 | 99,50 |
| ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L | 26 | 15 puntos | 18 puntos | 26,57 | 85,57 |
| SADALIAR UTE. | 10 | 15 puntos | 18 puntos | 27,00 | 70,00 |
| GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. | 10 | 15 puntos | 18 puntos | 26,72 | 69,72 |

Por todo lo expuesto, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **ARQUISOCIAL, SL**, al ser la mejor oferta...."

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

1°.- **ARQUISOCIAL, SL**

| |
|--|
| 2º.- ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. |
| 3º.- PROPUESTA DE UTE SADALIAR CANARIAS, S.L.-SERVICIOS DOCENTES DE FORMACIÓN INTEGRALES, S.L. (SADALIAR UTE) |
| 4º.- GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. |

A continuación, la Mesa de Contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 18 de septiembre de 2019, y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 150.2 del LCSP y cláusulas 16.2, 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Adjudicar a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con NIF B-22183370 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del servicio de "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", por el precio de OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (813.963,20 €), exento de Impuesto General Indirecto (IGIC) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, el Proyecto de funcionamiento del Centro presentado, el transporte a la playa de las Teresitas para la rehabilitación física y la adscripción al contrato de 15 tablets y 15 sillones relax sin coste para la Administración.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando la baja ofertada, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

| | |
|--|--------------|
| 2019 (1 de marzo a 30 noviembre 2019) | 305.236,20 € |
| 2020 (1 de diciembre 2019 a 30 noviembre 2020) | 406.981,60 € |
| 2021 (1 de diciembre 2020 a 28 febrero 2021) | 101.745,40 € |

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en la cláusula 21.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. "

5º.- Cursado requerimiento a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva correspondiente por importe de 40.698,16 euros.

6º.- Constan en el expediente documentos contables (A), con números 12019000058750 y 12019000058752.

7º.- Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

8º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, se devuelve el día 12 de noviembre de 2019 fiscalizado de conformidad.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

10º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con NIF B-22183370, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del servicio "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", por el precio de OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (813.963,20 €), exento de Impuesto General Indirecto (IGIC) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto al Proyecto de Funcionamiento del Centro presentado, el transporte a la playa de las Teresitas para la rehabilitación física y la adscripción al contrato de 15 tablets y 15 sillones relax sin coste para la Administración

La distribución de anualidades, considerando la baja ofertada, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

| | |
|---|--------------|
| 2019 (1 de marzo a 30 de noviembre 2019) | 305.236,20 € |
| 2020 (1 de diciembre 2019 a 30 de noviembre 2020) | 406.981,60 € |
| 2021 (1 de diciembre 2020 a 28 de febrero 2021) | 101.745,40 € |

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil para el período de ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en la cláusula 21.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

